MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 474/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GUIFFRE, LUIS ROBERTO, con D.N.I. Nº 14528006 o PIROVANI, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 13897653 o GUERREÑO, JORGE ERNESTO, con D.N.I. Nº 20518153 o GONZALEZ ALLOU, RENE OMAR, con D.N.I. Nº 28510363 o ATENCIA, CARLOS RAUL, con D.N.I. Nº 33962065 o CACERES QUIJANO, NESTOR AMADEO, con D.N.I. Nº 17618695, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUIZ DE MONTOYA s/n de CANDELARIA , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a GOULART JORGE OSCAR la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.277.242,32) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GOULART JORGE OSCAR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2023/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 681/05378/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 681/05378/01/2024 y 681/05378/02/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.208.803,67) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.068.438,65) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 341.586,35), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES POSADAS (902) a cargo del Dr. José Luis CASALS, Secretaría a cargo del Dr. Felicitas María Biré Barberán, sito en la calle AV. MITRE 2358 Piso 5 de POSADAS, provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20170396740

Dado, firmado y sellado en POSADAS a los 10 días del mes de Junio del año 2024.

Abogado PEDRO JOSÉ PIROVANI
Representante del Fisco
Sección Cobranza Judicial

PIROVANI PEDRO JOSÉ
Tº 105 Fº 408
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Posadas - Misiones

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 474/2024

En CANDELARIA, a los 14 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 09^hs. horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RUIZ DE MONTOYA 0 de CANDELARIA, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GOULART JORGE OSCAR S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2023/2024, Boleta de Deuda Nº 681/05378/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 681/05378/01/2024 y 681/05378/02/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1208803,67) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1068438,65) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES POSADAS, siendo atendido por una persona que dijo ser Goulart Jorge con DNI/LC/LE Nº 28613688 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 2277242,32), con más la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 341586,35) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Goulart Jorge Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

LUIS ROBERTO GUIFFRE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 14528006

BD 537802/24

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

PEDRO JOSE PIROVANI, Abogado T° 105, F° 408 (C.S.J.N.), C.U.I.T. 20-17039674-0, por la Actora, con domicilio legal y electrónico constituidos y por la participación acordada en los autos **"Expte. N° 2023/2024 FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) C/ GOULART JORGE OSCAR S/ Ejecución Fiscal"**, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Acompaño el mandamiento de Intimación de Pago y Citación a oponer excepciones N° 474/2024, debidamente diligenciado el día 14/06/2024, solicitando su agregación para constancia.-

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado, haciendose efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Por ser JUSTO.-

Dr. Pedro José Pirovani
ABOGADO
Tomo 105 - Folio 408
REPRESENTANTE DEL FISCO
AGENCIA SEDE POSADAS
AFIP-DGI

Presentado con/sin copia en Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional con firma del letrado, hoy/...../....., siendo las horas. CONSTE.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO JOSE PIROVANI
Date: 2024.06.25 11:50:24 ART